

VIEDMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 142093-DNS-2008 del registro del Ministerio de Educación Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que por Resolución N° 211/09 se aprobó el Proyecto Curricular de la Certificación de “Guardavidas”;

Que en la misma normativa se estableció que a partir del ciclo lectivo 2009, la implementación de la mencionada oferta formativa se desarrollará en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, determinándose que la misma se dictaría por una cohorte,;

Que mediante Resolución N° 2285/09 se crearon el cargo y las horas cátedra terciarias destinadas al desarrollo e implementación de la Certificación de Guardavidas, estableciéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que se ha presentado una solicitud para autorizar la apertura de una nueva cohorte de la propuesta de formación, a partir del ciclo lectivo 2012,

Que las propuestas de formación en el marco de la Educación Técnico Profesional se encuentran ligadas al desarrollo del sector socio – productivo,

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente la apertura de una nueva cohorte de la mencionada Certificación;

Que necesario extender el pedido de vigencia del cargo y las horas cátedra terciarias, para garantizar el funcionamiento y dictado de la oferta formativa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2012, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la implementación de una nueva cohorte de la Certificación de “Guardavidas”, aprobada por Resolución N° 211/09.-

ARTICULO 2°.- EXTENDER la vigencia de los cargos y horas cátedras terciarias, creados por la Resolución N° 2285/09, hasta el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio al Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste y, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3635
DNS/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General